

ACTA SESION ORDINARIA 0147-2026

Acta número cero ciento cuarenta y siete del año dos mil veintiséis correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, luego de comprobado el quórum por parte de la presidenta da inicio la sesión a las diecinueve horas en punto del dos de febrero del año dos mil veintiséis. Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales (presidenta), Sergio Ortiz Pérez (vicepresidente), Leidy Arguedas Fonseca, Francisco Madrigal Madrigal y Christine Mendoza Morales, Regidores Suplentes: Tania Cruz Masís, Ana Melissa Vindas Orozco, Yanela Zúñiga Araya, José David Mena Zúñiga y Josseph Paniagua Campos, Síndicos Propietarios: Minor Bolívar Orozco Valerio, Carlos Gonzalez Rubí y Esteban Vargas Salazar, Síndicos Suplentes: Karol Mora Arias, Nathalia Bolaños Argüello y Marco Fonseca Cordero-----
Ausencias justificadas: Síndicos Suplentes: Mindy Fonseca Rubí y Aminta Conde Hernández. -----
Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal -----
Secretaria a.i. Concejo Municipal: Dilana Fonseca Rodríguez. -----
ORDEN DEL DÍA -----
ARTÍCULO I. Juramentaciones. -----
ARTÍCULO II. Recibimiento Campeones Juegos Nacionales. -----
ARTÍCULO III. Lectura y aprobación de Actas Anteriores. -----
ARTÍCULO IV. Lectura de correspondencia. -----
ARTÍCULO V. Mociones de la Alcaldía Municipal. -----
ARTÍCULO VI. Mociones de la Presidencia. -----
ARTÍCULO V.II Dictámenes de comisiones. -----
ARTICULO VIII. Mociones de los Regidores y Asuntos de Síndicos. -----
ARTÍCULO IX. Clausura. -----
ARTÍCULO I. Juramentaciones. -----
No se realizaron juramentaciones -----
ARTÍCULO II. Recibimiento Campeones Juegos Nacionales. -----
La señora presidenta da una cordial bienvenida a los ganadores de juegos nacionales y indica que se siente muy orgullosa del trabajo que realizaron y que siempre estará para apoyarlos y agradecerle al

entrenador por este gran papel que hizo pese a las circunstancias, pero es un orgullo que hayan representado el Cantón de manera digna. -----

El señor Sergio Ortiz Pérez, Regidor Propietario se une a las felicitaciones ya que se sabe que el deporte es una disciplina y que en la edad de estos jóvenes es muy importante y más de la manera que lo hicieron, insta que sigan hacienda deporte y esto genera carácter, y esto nos permitirá alejarnos de situaciones negativos que hoy en día la vida presenta y espera que pronto se de la conformación del Comité para que brinden más apoyo y se puedan desarrollar más disciplinas. -----

La señora Christine Mendoza Morales, Regidora Propietaria indica que es un honor conocerlos de frente y a la vez agradece por todo el esfuerzo realizado por traer este trofeo al Cantón. -----

El señor Carlos González Rubí, Síndico Propietario de San Francisco indica que tuvo la experiencia de estar con Don Ruben y Chino desde muy pequeño y sabe el esfuerzo que han hecho por su compromiso que hoy en día representa a la comunidad y agradecerles a los técnicos porque se sabe que esta parte es muy importante por la forma en la que manejaron las capacidades de cada joven para lograr este gran premio. -----

El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal muy agradecido por el esfuerzo, y no solo por los juegos nacionales sino por todo el trayecto que fue muy bonito y se disfrutó y que se trajeron grandes resultados y espera seguir apoyándolos por parte de la Municipalidad y la idea es seguir. -----

El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario se une a las felicitades, indica que no se quiere montar en la carroza de las victorias porque no los apoyó de la manera que debió hacerlo por motivos de trabajo y demás, pero extiende una felicitación a cada uno por el esfuerzo, esmero, disciplina que pusieron en cada una de las etapas, a la vez a sus padres, entrenadores y parte Administrativa que hicieron todo para llevar a cabo este proceso, impulsarlos a que sigan en el deporte ya que una persona en deporte, es una persona menos en vicios, drogas y demás, y vio que hay un chico de 14 años el cual es bueno porque en conjunto con los más grandes sigan adelante, ya que todos los sacrificios que realizaron el día de hoy tienen una gran recompensa y un nombre muy en alto en este Cantón. -----

El señor Julián Solano Solano, entrenador de Futsal agradece el gesto, ya que es importante reconocer el gesto que los jóvenes realizan y adicional es importante agradecer a la Administración Municipal por que cada departamento que hizo su trabajo para hacer esto posible, y al final no es subirse a la carroza del triunfo porque se está representando a todo el Cantón, nos distinguimos si son de cada

1 distrito o no, aquí la idea es que todos se sientan orgullosos de la representación Cantonal que se hizo
2 y como sus valores y demás, y no es necesario estar sentados acá con un trofeo para sentirnos exitosos,
3 ya que la parte del éxito es creer en el proceso pero si los van a en caminar a eso y es fundamental para
4 lograr los objetivos, y agradece a los muchachos por el esfuerzo realizado y su trabajo no es formar
5 mejores deportistas sino devolver a la sociedad mejores humanos integrales que han crecido y han
6 entendido que a través de esta disciplina han reforzado valores y agradece por entender bajo el ejercicio
7 político es facilitar, apoyar y ayudar porque a pesar de que en muchos casos no comparten posiciones
8 es porque la idea es desarrollarse y las puertas abiertas para que conozcan el proyecto y que sean
9 evaluadores de donde se están invirtiendo los recursos municipales y se bajen de la carroza que todos
10 son bienvenidos. -----

11 El señor Marco Ramírez, entrenador tiro con arco, agradece a todo el apoyo por parte de San Isidro ya
12 que el caso de esta disciplina fue más peculiar por que se le dijo a Kevin y a Carlos 15 días antes de
13 que iban a estar en juegos nacionales y aún así los chicos estuvieron con uniforme, en la cena y fue
14 sorprendente ver la reacción tan eficiente porque tuvieron contacto con otros clubs y no fue la misma
15 reacción y se notó la diferencia de apoyo y aprovecha para agradecer a Carlos González porque desde
16 el primer momento que se acercó les abrió las puertas para que practicasen en la Plaza de Deportes de
17 San Francisco, y el deporte ayuda a alejar a los jóvenes de muchas cosas y este es un deporte muy
18 diferente y muy feliz de ser parte de este plan y espera llevar este deporte a más partes del Cantón. ---

19 El señor Alexander Delgado, representación de Boccia y Taekwondo, agradece por todo el apoyo y
20 esto nos ayudar a formar personas y devolver a la sociedad personas con valores y siempre se ha tratado
21 de mantener estos valores y les llena de agrado y esperanza de continuar con estos proyectos y hay
22 jóvenes que ya terminaron este ciclo pero se ha trabajado para que otros sean parte de este proceso y
23 que tengan ese amor por el deporte y por el Cantón y espera que se trabaje en las infraestructura para
24 poder trabajar mejor porque hoy en día a nivel de Cantón hay mucha limitación o porque no se puede
25 o porque está ocupado, y ojala se pueda tener un gimnasio con un escudo y banderas de San Isidro,
26 sin temor a no saber que va a pasar en las próximas semanas y agradece por todo el esfuerzo y al señor
27 Gestor Deportivo que siempre ha estado muy pendiente y colaborativo. -----

28 El señor Kevin Castillo, Gestor Deportivo menciona que se les debe un gran honor a los chicos por
29 todo el esfuerzo, y espera que lo hayan disfrutado porque la experiencia es muy bonita y pide un
30 aplauso, agradece a los profesores en general, e indicar que las puertas siempre están abiertas y

1 agradece por tan buen trabajo y se siente muy contento y aspira a más y espera que para las próximas
2 fechas de juegos nacionales será en Puntarenas, viene un proceso de restructuración por los chicos que
3 salen pero otros vendrán, y actualmente San Isidro actualmente no tienen la infraestructura ideal para
4 entrenar y se espera trabajar en está línea y Juegos Nacionales se reunieron con el Ministro de Deporte
5 y él va a estar muy anuente de trabajar con la Municipalidad para empezar con este proyecto y en los
6 próximos días se enviara el Plan de Trabajo, y el deporte es algo que no puede ayudar a sacar a jóvenes
7 a caminos no correctos y espera que los miembros puedan apoyar más y esto impulsa más a los jóvenes
8 y agradece a los departamentos que colaboraron y trabajaron para sacar todo esto adelante: proveeduría,
9 Tesorería, Presupuesto y Administración. -----

10 La señora presidente agradece la presencia y espera poder apoyarlos en los próximos. -----

11 El joven Derek Camacho Arroyo, destacado como mejor jugador de Futsala agradece la invitación y
12 por el apoyo y a todos porque fue un trabajo conjunto y en el caso de él sale ganador y con muchas
13 enseñanzas y agradecer a Kevin por estar siempre tan presente. -----

14 Jugador de Taekwondo indica que fue una gran experiencia y está muy agradecido por todo el apoyo
15 y como equipo saben que han dado y lastimosamente unos no pudieron participar otros se quedaron en
16 el proceso, pero siempre se luchó porque el apoyo fue una inspiración de lograr grandes resultados y
17 esto significa mucho y la presencia muestra que se les apoya como atletas y que no solo los ven como
18 medallas o trofeos y ha sido increíble lo que se ha hecho en las diferentes disciplinas. -----

19 Emiliano Silvo, jugador más joven agradece el apoyo e indica que fue una gran experiencia. -----

20 **ARTÍCULO III. Lectura y aprobación de Actas Anteriores.** -----

21 Se conoce Acta de la Sesión Ordinaria 0145-2026 de fecha 26 de enero de 2026. -----

22 **ACUERDO 0108-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

23 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 0146-2025 de fecha 26 de enero de 2026. Siendo avalado por
24 cinco Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales,
25 Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **ACUERDO POR**
26 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

27 **ARTÍCULO IV. Lectura de correspondencia.** -----

- 28 1. Oficio JD-28-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera,
29 secretaria Junta Directiva ESPH, mediante el cual remite convocatoria a Asamblea General
30 Accionistas Empresa de Servicios Públicos el 19 de marzo de 2026 a las 19:00 p.m. -----

ACUERDO 0109-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe oficio JD-28-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera, secretaria Junta Directiva ESPH, mediante el cual remite convocatorio a Asamblea General Accionistas Empresa de Servicios Públicos el 19 de marzo de 2026 a las 19:00 p.m. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo oficio JD-28-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la señora Rosibelle Montero Herrera, secretaria Junta Directiva ESPH. -----

2. Notificar este acuerdo a la señora Rosibelle Montero Herrera, secretaria Junta Directiva ESPH y a los Regidores del Concejo Municipal de San Isidro ante la Junta Directiva de la ESPH. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

2. Nota de fecha enero 2026, suscrito por el señor Dionisio Cabal Trejos, mediante el cual remite oferta de presentación de la obra Musical: Cantata la Guerra de 1856. -----

ACUERDO 0110-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe nota de fecha enero 2026, suscrito por el señor Dionisio Cabal Trejos, mediante el cual remite oferta de presentación de la obra Musical: Cantata la Guerra de 1856. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha enero 2026, suscrito por el señor Dionisio Cabal Trejos. -----

2. Se acuerda trasladar esta nota a la comisión de asuntos culturales para su análisis y respuesta. ----

3. Notificar este acuerdo al señor Dionisio Cabal Trejos y a la Comisión Musical de Asuntos Culturales. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

3. Nota de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el señor Oscar Antonio Carvajal Naranjo, encargado de Grupo Folklórico de San Isidro Alma Zahorí, mediante el cual solicita la colaboración de donación de insumos para llevar a cabo el recibimiento de delegación de abanderados de Bélgica. -----

ACUERDO 0111-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe nota de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el señor Oscar Antonio Carvajal Naranjo, encargado de Grupo Folklórico de San Isidro Alma Zahorí, mediante el cual solicita la colaboración de donación de insumos para llevar a cabo el recibimiento de delegación de abanderados de Bélgica. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo Nota de fecha 28 de enero de 2026, suscrito por el señor Oscar Antonio Carvajal Naranjo, encargado de Grupo Folklórico de San Isidro Alma Zahorí
2. Se acuerda trasladar esta nota a la Comisión Musical de Asuntos Culturales para su análisis y respuesta. -----
3. Notificar este acuerdo al señor Oscar Antonio Carvajal Naranjo, encargado de Grupo Folklórico de San Isidro Alma Zahorí y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

4. Oficio MSIH-AM-25-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago: -----

EMPRESA	Nº FACTURA	MONTO
GREIVIN JIMENEZ ESQUIVEL (Mantenimiento y Reparación De Edificios)	00100001010000000002	ø6.847.441.20

ACUERDO 0112-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

a. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-25-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago al señor GREIVIN JIMENEZ ESQUIVEL por concepto de **“mantenimiento y reparación de edificios”** por un monto de **¢6.847.441,20 (seis millones ochocientos cuarenta siete mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 20/100)** en cancelación de las factura N° **00100001010000000002 de fecha 23 de enero de 2026.** Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

1. Copia de la factura N° **00100001010000000002 de fecha 23 de enero de 2026.**, por un monto de **¢6.847.441,20 (seis millones ochocientos cuarenta siete mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 20/100)** a nombre del señor Greivin Jiménez Esquivel. -----
2. Copia de orden de compra N° **2005 de fecha 11 de diciembre 2025** girada a GREIVIN JIMENEZ ESQUIVEL. -----
3. Copia del Informe de Pago N° **05-2026** mediante oficio **MSIH-AM--023-2026** de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
4. Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental N° **MSIH-AM-DCU-F059-2026 de fecha 27 de enero de 2026.** -----

b. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. -----

Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. -----

La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por

completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas. -----

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro”. -----

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, el Concejo Municipal acuerda: -----

I. Aprobar el pago al señor GREIVIN JIMENEZ ESQUIVEL o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, de la factura de GREIVIN JIMENEZ ESQUIVEL por concepto de mantenimiento y reparación de edificios.” por un monto de **₡6.847.441,20** (seis millones ochocientos cuarenta siete mil cuatrocientos cuarenta y un colones con 20/100) en cancelación de las factura N° **00100001010000000002** de fecha 23 de enero de 2026. -----

II. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

III. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

1. Oficio MSIH-AM-24-2026 de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago: -----

ACUERDO 0113-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

1 **Considerando -----**

2 1. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-24-2026 de fecha 27 de enero de 2026,
3 suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo
4 de pago a la empresa **Empresas Berthier EBI de Costa Rica, S.A.**, por concepto de “**Servicio de**
5 **alquiler de recolectores**” por un monto de **¢4.709.946,64 (cuatro millones setecientos nueve mil**
6 **novecientos cuarenta y seis colones con 64/100)** en cancelación de las factura N°
7 **00100001010000235521 de fecha 23 de enero de 2026.** Se adjunta copia de la siguiente
8 documentación: -----

- 9 5. Copias de la factura N° **00100001010000235521 de fecha 23 de enero de 2026**, por un monto
10 de **¢4.709.946,64** (cuatro millones setecientos nueve mil novecientos cuarenta y seis colones
11 con 64/100) a nombre de la empresa **Empresas Berthier EBI de Costa Rica, S.A.** -----
12 6. Copia de orden de compra N° **1754 de fecha 18 de marzo 2025** girada a **Empresas Berthier**
13 **EBI de Costa Rica, S.A.** -----
14 7. Copia del Informe de Pago N° **04-2026 MSIH-AM -022-2026** de fecha 27 de enero de 2026,
15 suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
16 8. Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental N° **MSIH-AM-UTGA-026-2026 de**
17 **fecha 26 de enero de 2026.** -----

18 2. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la
19 Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán
20 cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo,
21 deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de
22 los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los
23 cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago
24 deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. -----
25 Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio.
26 La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
27 falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----
28 La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
29 tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo

el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas. -----

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro”. -----

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, el Concejo Municipal acuerda: -----

I. Aprobar el pago a la Empresas Berthier EBI de Costa Rica, S.A., o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, de la factura de Empresas Berthier EBI de Costa Rica por concepto de **Servicios de alquiler de recolectores**. por un monto de **¢4.709.946,64 (cuatro millones setecientos nueve mil novecientos cuarenta y seis colones con 64/100)** en cancelación de las factura N° **00100001010000235521** de fecha 23 de enero de 2026. -----

II. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

III. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Nota de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Junta Directiva Sector Lourdes, mediante el cual remite solicitud formal para cambio de nombre de vía pública registrada como Calle Bin. -----

ACUERDO 0114-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

1.----- Que
se recibe nota de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la Junta Directiva Sector Lourdes, mediante
el cual remite solicitud formal para cambio de nombre de vía pública registrada como Calle Bin. --

2.----- Que
, en primer lugar, llama la atención que el documento presentado no cuente con firmas ni con una
manifestación clara de respaldo comunitario. Un cambio de nombre de una vía pública no es un
asunto menor y, por respeto a la comunidad, debería surgir de un proceso participativo y
representativo, y esta solicitud no viene acompañada de firmas de los vecinos de la comunidad
mencionada. -----

3.----- En
segundo lugar, el nombre actual de la calle no es arbitrario. Corresponde a una persona que dedicó
años de trabajo constante y desinteresado al bienestar de esta comunidad y de muchas otras. Para
muchos vecinos, ese nombre representa esfuerzo, compromiso y servicio. -----

4.----- El
señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente considera que la identidad comunitaria no se
construye eliminando referencias a quienes aportaron, sino reconociendo su legado. El nombre
actual forma parte de nuestra historia reciente. Si en algún momento se considera oportuno revisar
los nombres de las vías, debería hacerse mediante un proceso amplio, transparente y con verdadero
consenso vecinal. En las condiciones actuales, considero que esta solicitud no es justa. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

- a. Declarar de conocimiento, para este concejo nota de fecha 27 de enero de 2026, suscrito por la
Junta Directiva Sector Lourdes. -----
- b. Se acuerda trasladar este oficio señor Eddie Ramírez Sánchez Alcalde Municipal para que
mediante los departamentos correspondientes realicen el análisis técnico y procedimiento para el
cambio de nombre de la calle. -----
- c. Notificar este acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez Alcalde Municipal y a la Junta Directiva
Sector Lourdes. -----

Se dispensa Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza

Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca.

ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

1. Oficio MSIH-CM-AI-32-2026 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita el 06 de febrero de 2026 de vacaciones. -----

ACUERDO 0115-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

1. -----Que se recibe oficio MSIH-CM-AI-32-2026 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual solicita el 06 de febrero de 2026 de vacaciones. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

- I. Declarar de conocimiento, para este concejo oficio MSIH-CM-AI-32-2026 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----
- II. Se acuerda otorgar el viernes 06 de febrero 2026 de vacaciones e informar al departamento de recursos humanos para su respectivo registro. -----
- III. Notificar este acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

7. Nota de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la señora Marcela Guzmán Calderón, mediante el cual presente renuncia irrevocable al puesto de Secretaría del Concejo Municipal, además extiende agradecimiento por permitirle formar parte de esta institución desde 2004. -----

ACUERDO 0116-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

1. -----Que se recibe oficio de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la señora Marcela Guzmán Calderón, mediante el cual presente renuncia irrevocable al puesto de Secretaría del Concejo Municipal, además extiende agradecimiento por permitirle formar parte de esta institución desde 2004. -----

- 1 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 2 I. Declarar de conocimiento, para este concejo oficio de fecha 29 de enero de 2026, suscrito por la
- 3 señora Marcela Guzmán Calderón, mediante el cual presente renuncia irrevocable al puesto de
- 4 Secretaría del Concejo Municipal. -----
- 5 II. Se acuerda aceptar la renuncia de la señora Marcela Guzmán Calderón, mediante el cual presente
- 6 renuncia irrevocable al puesto de Secretaría del Concejo Municipal. -----
- 7 III. Trasladar el oficio de renuncia al señor Eddie Ramirez Sánchez, Alcalde Municipal, para que
- 8 proceda con el proceso respectivo en el área de Recursos Humanos. -----
- 9 IV. Notificar este acuerdo al señor Eddie Ramirez Sánchez, Alcalde Municipal y a la señora Marcela
- 10 Guzmán Calderón. -----
- 11 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz
- 12 Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
- 13 Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**
- 14 **ARTÍCULO V. Mociones de la Alcaldía Municipal. -----**
- 15 1. Ingresos contables del 24 de enero al 31 de enero de 2026. -----
- 16 **ACUERDO 0117-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----
- 17 **Considerando -----**
- 18 1. -----Que
- 19 se conoce oficio MSIH-AM-HM-TM-023-2026, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández,
- 20 Coordinador de Hacienda Municipal en el cual remite el reporte de ingresos contables del 24 al 31
- 21 de enero de 2026, por un monto de ₡103.791.547.74. -----
- 22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**
- 23 8. Declarar de conocimiento, para este concejo oficio MSIH-AM-HM-TM-023-2026, suscrito por el
- 24 señor Gerald Hall Hernández, Coordinador de Hacienda Municipal. -----
- 25 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz
- 26 Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
- 27 Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----**
- 28 9. Convenio Municipalidad San Isidro de Heredia y Empresa Servicios Públicos de Heredia. -----
- 29 **ACUERDO 0118-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----
- 30 **Considerando -----**

I. Que se remite convenio específico de cooperación entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia para el Desarrollo de Proyectos en conjunto en materia ambiental. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar el presente acuerdo a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

2. Modificación Presupuestaria 02-2026. -----

ACUERDO 0119-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-030-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual remite Modificación Presupuestaria 02-2026 para que este Concejo Municipal lo analice y contar con la debida aprobación. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal oficio MSIH-AM-030-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

2. Aprobar Modificación Presupuestaria 02-2026. -----

3. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que proceda con lo correspondiente. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

4. Consultas Montaña Azul. -----

ACUERDO 0120-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-UTGA-020-226, suscrito por la señora Kendy Villalobos, Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental, referente a la consulta realizada por vecinos de la comunidad de Montaña Azul respecto a las condiciones actuales del acueducto local. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-UTGA-020-226, suscrito por la señora Kendy Villalobos, Coordinadora de la Unidad de Gestión Ambiental. -----
2. Trasladar el presente acuerdo a la comunidad de Montaña Azul y al Concejo de distrito de Concepción para su conocimiento. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** ---

5. Cambio en Plataforma para transmisiones de Concejo Municipal. -----

ACUERDO 0121-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I.-----Que se conoce oficio MSIH-AM-TA-003-2026, suscrito por el señor Andrés Salas, Técnico de Audiovisuales, mediante el cual recomienda realizar un cambio de plataforma para las transmisiones del Concejo Municipal. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio -AM-TA-003-2026, suscrito por el señor Andrés Salas, Técnico de Audiovisuales. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

6. Solicitud de Sesión Extraordinaria para presentación de Informe de Labores. -----

ACUERDO 0122-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

1. -----Que
el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal solicita al honorable Concejo Municipal
realizar una Sesión Extraordinaria el 12 de marzo a las 7:00 p.m. con el fin de presentar la rendición
de cuentas, tal como lo indica el Artículo 17, inciso g) del Código Municipal. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

I. Brindar espacio en Sesión Extraordinaria el 12 de marzo de 2026 a las 7:00 p.m. -----

II. Solicitar a la Alcaldía Municipal que coordine el lugar a realizarse ya que se debe realizar la
publicación en el Diario Oficial de la Gaceta. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz
Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

7. Propuesta de Asignación de Recursos Junta Vial
Cantonal. -----

ACUERDO 0123-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se remiten el oficio MSIH-CM-JVC-0003-2026, suscriptor por el señor Eddie Ramírez Sánchez,
Alcalde Municipal / presidente, mediante el cual se remite la Propuesta de Asignación de Recursos.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-CM-JVC-0003-2026,
suscriptor por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal / presidente. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz
Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

8. Extensión de Zona Ana Cecilia y Jorge Fonseca
Vindas. -----

ACUERDO 0124-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

1 1. Que se remite oficio MSIH-AM-DCU-CAT-008-2026, suscrito por Cristina Sánchez,
2 Coordinadora de Catastro a.i., en el cual remite expediente MSIH-CAT-001-2026
3 correspondiente a solicitud de extensión de zona, artículo 57, inciso b) del Reglamento de
4 Zonificación para las fincas 161629 y 155150 solicitado por los señores Ana Cecilia y Jorge
5 Fonseca Vindas. -----

6 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

7 I. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-008-2026,
8 suscrito por Cristina Sánchez, Coordinadora de Catastro a.i. -----

9 II. Trasladar a la Comisión Municipal de Obras para su análisis y recomendación. -----

10 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales,
11 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO**

12 **POR UNANIMIDAD.** -----

13 9. Rendición de cuentas Junta Vial Cantonal. -----

14 -----
15 **ACUERDO 0125-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

16 **Considerando** -----

17 I. Que se remite el oficio MSIH-CM-JVC-0002-2026, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez,
18 Alcalde Municipal / presidente mediante el cual remite el informe de labores de la Junta Vial
19 Cantonal de Ley. -----

20 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----**

21 1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-CM-JVC-0002-2026, suscrito
22 por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal / presidente. -----

23 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz
24 Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
25 Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

26 10. Cumplimiento al acuerdo 1370-2024. -----

27 -----
28 **ACUERDO 0126-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

I. Que en cumplimiento al acuerdo 1370-2024, se conoce oficio MSIH-AM-SI-009-2026, suscrito por el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno, en el cual se realizan una serie de manifestaciones en torno a una propuesta de reforma al Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal que fuera planteada por el Departamento de Servicios Jurídicos mediante el oficio No. MSIH-AM-SJ-094-2024 con fecha 07 de octubre de 2024. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-SI-009-2026, suscrito por el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno. -----

2. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

11. Cumplimiento al acuerdo 2244-2025. -----

ACUERDO 0127-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que en cumplimiento al acuerdo 2244-2025, se conoce oficio MSIH-M-DDCU-225-2026, suscrito por el Ing. Bernal Monge Súñol encargado de la DDCU, mediante el cual se brinda respuesta a nota recibida el 24 de noviembre de 2025 por los suscritos Gabriela Oviedo Méndez y Edgar Oviedo Pérez. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-M-DDCU-225-2026, suscrito por el Ing. Bernal Monge Súñol encargado de la DDCU. -----

2. Notificar el presente acuerdo y oficio de cita a los señores Gabriela Oviedo Méndez y Edgar Oviedo Pérez. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

12. Situación en Calle chilillal. -----

ACUERDO 0128-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que en cumplimiento a los acuerdos 931-2025, 2091-2025, 2092-2025, 2138-2025 y 2139-2025, en el cual se reportó que en Calle Chilillal entronque con Calle Venero el material que pusieron a los tubos se lavó y en el momento que se construyó no le dejaron tragaderos en las cajas de registro y con estas lluvias el agua no tiene como entrar a las cajas. Por lo tanto, se realiza una inspección en dicho sector y se evidencia material removido y caja de registro con material por encima limitando el flujo de escorrentía. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Dejar de conocimiento para este Concejo Municipal. -----
- 2. Trasladar el presente acuerdo al Concejo de distrito de Concepción para su conocimiento. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal informa que se coordinó con miembros de la ESPH para aumentar iluminación en diferentes sectores del Cantón. -----

ACUERDO 0129-2026. Queda en el vacío. -----

ARTÍCULO VI. Mociones de la Presidencia. -----

- 1. María Paula Aguilar Umaña como Asesora Externa de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

ACUERDO 0130-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

- I. Que la señora presidenta Angélica Salas Morales propone a la señora María Paula Aguilar Umaña, cédula 402520211 como asesora externa de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Avalar a la señora María Paula Aguilar Umaña, cédula 402520211 como asesora externa de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
- 2. Solicitar que se presente el próximo lunes 09 de febrero de 2026 a las 7:00 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para realizar la juramentación. -----
- 3. Notificar el presente acuerdo a la señora María Paula Aguilar Umaña y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales,

1 Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR**
2 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3 2. Mesa de trabajo Comité Cantonal de Deportes y Recreación. -----

4 **ACUERDO 0131-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I. Que la señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde
7 Municipal que se convoque a los funcionarios competentes para estar presentes en la mesa de trabajo
8 a realizarse el 04 de febrero de 2026 a las 6:30 p.m. referente al Reglamento del Comité Cantonal
9 de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia. -----

10 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

11 1. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que como
12 jefe de las dependencias convoque a los funcionarios competentes. -----

13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz
14 Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
15 Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

16 3. Convocatoria a mesa de trabajo Modelo Tarifario. -----

17 **ACUERDO 0132-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

18 **Considerando** -----

19 I. Que la señora presidenta Angélica Salas Morales, solicita al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde
20 Municipal que se convoque a los funcionarios competentes para estar presentes en la mesa de trabajo
21 a realizarse el 17 de febrero de 2026 a las 6:30 p.m. referente al Modelo Tarifario. -----

22 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

23 1. Notificar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que como
24 jefe de las dependencias convoque a los funcionarios competentes. -----

25 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz
26 Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy
27 Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

28 4. Invitación a los Concejos de distritos a mesa de trabajo. -----

29 **ACUERDO 0133-2026.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

30 **Considerando** -----

I. Que la señora presidenta Angélica Salas Morales, extiende invitación a los Concejos de distrito para realizar una mesa de trabajo el 14 de abril de 2026 a las 6:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Municipal con el fin iniciar con el proceso de proyectos para el contenido presupuestario de 2027.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Trasladar el presente acuerdo a los Concejos de distritos para su participación. -----
- 2. Solicitar a los Concejos de distrito que inviten y comuniquen a los miembros de sus Concejos de distrito. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

5. Criterio recurso de impugnación interpuesto por Julissa Gabriela Oviedo Méndez. -----

ACUERDO 0134-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe oficio SI-005-2026 de fecha 02 de febrero de 2026, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externa, mediante el cual emite legal respecto del recurso de impugnación de trámite, reiteración de gestión ampliada y apercibimiento formal, interpuesto por la señora Julissa Gabriela Oviedo Méndez mediante recurso de revocatoria con apelación en subsidio, ante el Concejo Municipal de San Isidro, en relación con el Acuerdo N° 2244-2025, consignado en el oficio MSIH-CM-SCM-004-2026, así como con el oficio N°2118-2025 remitido por la Unidad de Servicios Jurídicos. El cual se procede a transcribir: -----

II. Improcedencia del recurso de revocatoria con apelación en subsidio: -----

La interposición de un recurso de revocatoria con apelación en subsidio directamente ante el Concejo Municipal es contraria al procedimiento especial previsto en el Código Municipal, al tratarse de un acto de mero trámite sin efectos propios, razón por la cual debe rechazarse de plano por inadmisibile, según las reglas del artículo 163, inciso b), del Código Municipal. -----

Para entrar a analizar la procedencia del recurso, tenemos que sujetarnos necesariamente al procedimiento establecido en el artículo 163 ibidem, que regula el procedimiento recursivo contra los acuerdos del Concejo Municipal. -----

Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----

“Artículo 163. - *Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:* -----

- a) Los que no hayan sido aprobados definitivamente.* -----
- b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.* -----
- c) Los que aprueben presupuestos, sus modificaciones y adiciones.* -----
- d) Los reglamentarios.* -----

En relación con el tema de la diferencia entre actos firmes o definitivos, y los actos de trámite, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en su sentencia N° 565- F-01 de las 16:10 horas del 27 de julio del 2001, indicó lo siguiente: -----

“En contraposición a éstos, se han dado a llamar “actos de trámite” a aquellos que integran los procedimientos anteriores al acto final, sea, los que preparan la resolución administrativa de fondo. Así se afirma, que el acto de trámite no expresa voluntad sino un mero juicio, representación o deseo de la administración, y que, por ende, no declara ningún derecho ni deber en forma definitiva. Más sencillo, no produce en forma directa efectos jurídicos frente a terceros. (Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, sentencia número 43 de las quince horas cinco minutos del tres de abril de mil novecientos noventa y uno y número 31 de las catorce horas veinticinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis). Por su parte el artículo 163, inciso 2, de la Ley General de la Administración Pública, dispone en cuanto a la impugnación de los actos de trámite, lo siguiente: “Los vicios propios de los actos preparatorios se impugnarán juntamente con el acto, salvo que aquellos sean, a su vez actos con efecto propio”. -----

En el presente asunto, el recurrente pretende recurrir el acuerdo 2244-2025, por un lado y el oficio N° 2118-2025, del departamento legal de esta Municipalidad, en la cual ninguno de ellos es un acto final con efectos propios, que haya admitido o rechazado la pretensión del administrado- por lo que estamos sin ninguna duda, en presencia de actos preparatorios que se deben impugnar conjuntamente con el acto final, salvo que fuera a su vez con efecto propio, lo cual no ocurre en la especie. -----

1 Por otro lado, las pretensiones formuladas en el escrito presentado resultan manifiestamente
2 improcedentes dentro de la vía recursiva empleada, por lo que no es jurídicamente viable su
3 conocimiento ni análisis de fondo por parte de la Administración. -----

4 De conformidad con el artículo 292, inciso 3, de la Ley General de la Administración Pública, la
5 Administración debe rechazar de plano aquellas peticiones que sean extemporáneas,
6 impertinentes o evidentemente improcedentes, facultad que resulta plenamente aplicable al caso
7 bajo examen, cita: -----

8 **“Artículo 292.-** -----

9 *3. La Administración rechazará de plano las peticiones que fueren extemporáneas, impertinentes,*
10 *o evidentemente improcedentes. La resolución que rechace de plano una petición tendrá los*
11 *mismos recursos que la resolución final”.* -----

12 En efecto, del análisis del petitorio se desprende que las tres primeras pretensiones no se orientan
13 a la revocatoria, modificación o anulación de un acto administrativo concreto, sino que persiguen
14 órdenes de actuación material, el reconocimiento de una supuesta responsabilidad patrimonial y
15 la exigencia de actuaciones de naturaleza penal o disciplinaria. Tales solicitudes no guardan
16 relación con la finalidad propia de un recurso administrativo, por lo que resultan impertinentes y
17 evidentemente improcedentes, en los términos del artículo 292, inciso 3, de la Ley General de la
18 Administración Pública. -----

19 Asimismo, la cuarta pretensión, aun cuando se dirige formalmente contra un acuerdo municipal
20 específico, carece de una exposición clara y precisa de los agravios que dicho acto generaría en
21 la esfera jurídica de la recurrente, lo cual impide configurar válidamente una impugnación
22 administrativa. En consecuencia, esta solicitud también debe calificarse como jurídicamente
23 improcedente, al no permitir a la Administración ejercer un control de legalidad efectivo. -----

24 Por lo anterior, y al configurarse de manera evidente los supuestos previstos en el artículo 292,
25 inciso 3, de la Ley General de la Administración Pública, procede el rechazo de plano de la
26 totalidad de las pretensiones formuladas, sin que resulte jurídicamente procedente entrar al
27 análisis de fondo de estas. -----

28 En conclusión, el caso concreto sometido a conocimiento del Concejo Municipal resulta
29 determinante precisar que ni el Acuerdo N° 2244-2025 ni el oficio N° 2118- 2025 constituyen
30 actos administrativos definitivos que resuelvan una pretensión sustantiva de la administrada, sino

que se enmarcan claramente dentro de la categoría de actos de mero trámite o preparatorios, dictados en el curso de una actuación administrativa aún inconclusa. -----

Tales actuaciones no generan, por sí mismas, una modificación directa, actual y definitiva en la esfera jurídica de la recurrente, ni agotan la vía administrativa, razón por la cual carecen de impugnabilidad autónoma conforme al régimen especial dispuesto por el artículo 163 del Código Municipal y por el principio general recogido en el artículo 163, inciso 2), de la Ley General de la Administración Pública. -----

Pretender la revisión de este tipo de actuaciones aisladas desnaturaliza el diseño legal del procedimiento recursivo municipal, cuyo objeto es permitir el control de legalidad únicamente respecto de actos finales con efectos propios, evitando así la fragmentación del procedimiento y la paralización indebida de la función administrativa. -----

Adicionalmente, del examen integral del escrito recursivo se advierte que la gestión planteada no solo adolece de un defecto objetivo de impugnabilidad, sino que también incurre en una indebida utilización de la vía recursiva, al formular pretensiones ajenas a la competencia y a la finalidad de un recurso administrativo. -----

En efecto, la solicitud de órdenes de actuación material, el reclamo de eventuales responsabilidades patrimoniales y la exigencia de actuaciones de naturaleza penal o disciplinaria exceden por completo el ámbito de cognición de la Administración en sede recursiva, para la revocación o anulación de actos administrativos concretos, y deben ventilarse, en su caso, por las vías procedimentales específicas previstas en el ordenamiento jurídico. -----

Esta desviación del objeto recursivo impide al Concejo ejercer un control de legalidad concreto y efectivo sobre un acto administrativo determinado y configura, de manera evidente, un supuesto de improcedencia manifiesta que habilita el rechazo de plano, en resguardo del principio de legalidad, de la seguridad jurídica y del correcto funcionamiento del procedimiento administrativo municipal. -----

III. Conclusiones: -----

- i. Del análisis integral del expediente administrativo y del contenido del escrito recursivo presentado por la señora Julissa Gabriela Oviedo Méndez, se determina que el Acuerdo N° 2244-2025 del Concejo y el oficio N° 2118-2025 de la Administración Municipal, constituyen actuaciones de mero trámite o preparatorias, carentes de efectos jurídicos propios y definitivos,

razón por la cual no resultan susceptibles de impugnación autónoma mediante los recursos de revocatoria y apelación previstos en el artículo 163 del Código Municipal, conforme a su inciso b) y a la interpretación reiterada de la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en materia de impugnación de actos administrativos. -----

ii. Asimismo, se constata que el recurso fue interpuesto directamente ante el Concejo Municipal, sin que exista un acto final previo dictado por la Alcaldía Municipal, órgano competente para la adopción de decisiones administrativas sustantivas en la materia de su competencia, lo cual implica una inobservancia del procedimiento especial y de carácter imperativo establecido por el ordenamiento jurídico municipal, circunstancia que configura un vicio de inadmisibilidad formal insubsanable y obliga a la Administración a rechazar la gestión planteada en estricto apego al principio de legalidad. -----

iii. Adicionalmente, se concluye que las pretensiones formuladas en el escrito recursivo no se ajustan a la naturaleza ni a la finalidad propia de un recurso administrativo, en tanto no se orientan a la revocatoria, modificación o anulación de un acto administrativo concreto, sino que persiguen órdenes de actuación material, declaraciones de responsabilidad y eventuales consecuencias de índole penal o disciplinaria, materias que deben ventilarse, en su caso, mediante los procedimientos específicos previstos en el ordenamiento jurídico y no en sede recursiva administrativa. Esta circunstancia impide a la Administración ejercer un control de legalidad efectivo y torna las solicitudes planteadas manifiestamente impertinentes y evidentemente improcedentes. -----

iv. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 163, inciso b), del Código Municipal y en el artículo 292, inciso 3), de la Ley General de la Administración Pública, se recomienda al Concejo Municipal rechazar de plano la totalidad del recurso interpuesto, sin entrar al análisis de fondo de las pretensiones formuladas, por tratarse de una gestión jurídicamente inadmisibile, en resguardo del principio de legalidad, de la seguridad jurídica y del adecuado funcionamiento del procedimiento administrativo municipal. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Rechazar de plano la totalidad del recurso interpuesto, sin entrar al análisis de fondo de las pretensiones formuladas, por tratarse de una gestión jurídicamente inadmisibile, en resguardo del principio de legalidad, de la seguridad jurídica y del adecuado funcionamiento del

procedimiento administrativo municipal. -----

2. Determinar que el Acuerdo N° 2244-2025 del Concejo y el oficio N° 2118-2025 de la Administración Municipal, constituyen actuaciones de mero trámite o preparatorias, carentes de efectos jurídicos propios y definitivos, razón por la cual no resultan susceptibles de impugnación autónoma mediante los recursos de revocatoria y apelación previstos en el artículo 163 del Código Municipal, conforme a su inciso b) y a la interpretación reiterada de la jurisprudencia de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia en materia de impugnación de actos administrativos. -----

3. Constatar que el recurso fue interpuesto directamente ante el Concejo Municipal, sin que exista un acto final previo dictado por la Alcaldía Municipal, órgano competente para la adopción de decisiones administrativas sustantivas en la materia de su competencia, lo cual implica una inobservancia del procedimiento especial y de carácter imperativo establecido por el ordenamiento jurídico municipal, circunstancia que configura un vicio de inadmisibilidad formal insubsanable y obliga a la Administración a rechazar la gestión planteada en estricto apego al principio de legalidad. -----

4. Concluir que las pretensiones formuladas en el escrito recursivo no se ajustan a la naturaleza ni a la finalidad propia de un recurso administrativo, en tanto no se orientan a la revocatoria, modificación o anulación de un acto administrativo concreto, sino que persiguen órdenes de actuación material, declaraciones de responsabilidad y eventuales consecuencias de índole penal o disciplinaria, materias que deben ventilarse, en su caso, mediante los procedimientos específicos previstos en el ordenamiento jurídico y no en sede recursiva administrativa. Esta circunstancia impide a la Administración ejercer un control de legalidad efectivo y torna las solicitudes planteadas manifiestamente impertinentes y evidentemente improcedentes. -----

5. Notificar el presente acuerdo a los interesados. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. Aprobación sobre comercio sobre ruedas. -----

ACUERDO 0135-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe oficio MSIH-AM-HM-GC-024-2026 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la señora Irene Azofeifa Cordero, coordinadora de Gestión de Cobro, Patentes y Cementerio, mediante el cual remite solicitud de trámite correspondiente para licencia comercial temporal especial para la modalidad de comercio sobre ruedas presentada por la señora Ana Hernández Chacón. -----

II. Que la señora Ana Hernández Chacón remitió toda la documentación y requisitos para el análisis del trámite. -----

III. Que en el expediente se cuenta con un criterio técnico favorable de la por parte del señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinar de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, tal como se indica en el oficio MSIH-AM-UTGV-017-2026 de fecha 29 de enero de 2026. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, el oficio MSIH-AM-HM-GC-024-2026 de fecha 30 de enero de 2026, suscrito por la señora Irene Azofeifa Cordero, coordinadora de Gestión de Cobro, Patentes y Cementerio. -----
2. Aprobar el uso precario en la ubicación consignada en los formularios y según el criterio técnico de la Unidad de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, contenido en el expediente remitido y analizado por este concejo y a favor de la señora Ana Hernández Chacón. -----
3. Solicitar a la señora Ana Hernández Chacón que proceda con los requisitos correspondientes ante la Alcaldía Municipal. -----
4. Notificar este acuerdo a la señora Ana Hernández Chacón, al señor Juan Rafael Sánchez Aguilar, Coordinar de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la señora Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora Gestión de Cobro, Patentes y Cementerio. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

ARTÍCULO V.II Dictámenes de comisiones. -----

1. La señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente, procede a dar lectura a los dictámenes de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

ACUERDO 0136-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-01-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente al control de acuerdos al mes de octubre, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----

Tema: Control de acuerdos al mes de octubre. -----

Considerando -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 2119-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0128-2025 celebrada el día 04 de noviembre de 2025, mediante el cual se recibe oficio MSIH-CM-SCM-1976-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, suscrito por la señora Dilana Fonseca Rodríguez, secretaria a.i., Concejo Municipal, mediante el cual remite control de acuerdos al mes de octubre. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 2119-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0128-2025 celebrada el día 04 de noviembre de 2025. -----
2. Notificar el acuerdo a la señora Dilana Fonseca Rodríguez, secretaria a.i., Concejo Municipal, que, por parte de esta comisión, no hay acuerdos pendientes. -----
3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-01-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Notificar el acuerdo a la señora Dilana Fonseca Rodríguez, secretaria a.i., Concejo Municipal, que, por parte de esta comisión, no hay acuerdos pendientes. -----
- Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy

Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

ACUERDO 0137-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-02-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente solicitud del señor Carlos Sánchez Segura, Banda San Rafael de Heredia, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----

Tema: Solicitud del señor Carlos Sánchez Segura, director Banda de San Rafael de Heredia, mediante el cual solicita poder participar en el desfile navideño. -----

Considerando -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 2149-2025.** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0130-2025 celebrada el día 10 de noviembre de 2025, mediante el cual se recibe correo electrónico de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Carlos Sánchez Segura, director Banda de San Rafael de Heredia, mediante el cual muestran interés por participar en el desfile navideño. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 2149-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0130-2025 celebrada el día 10 de noviembre de 2025 y dejarlo de conocimiento. ----
Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-02-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. ----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CAC-02-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

ACUERDO 0138-2026. El señor Sergio Ortíz Pérez, Presidente en ejercicio, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-03-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente solicitud del señor Sebastián Calderón Zúñiga, Artista visual y Docente de arte, mediante el cual solicita apoyo, para la implementación a nivel regional y comunal, una serie de programas artísticos y talleres de arte dirigidos a diferentes públicos, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----

Tema: Solicitud del señor Sebastián Calderón Zúñiga, Artista visual y Docente de arte, mediante el cual solicita apoyo, para la implementación a nivel regional y comunal, una serie de programas artísticos y talleres de arte dirigidos a diferentes públicos. -----

Considerando -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 2239-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0135-2025 celebrada el día 02 de diciembre de 2025, mediante él se recibe correo electrónico de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por el señor Sebastián Calderón Zúñiga, artista visual y docente de arte, mediante el cual solicita apoyo para la implementación a nivel regional y comunal, una serie de programas artísticos y talleres de arte dirigidos a diferentes públicos. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Dar por recibido **ACUERDO 2239-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0135-2025 celebrada el día 02 de diciembre de 2025. -----
2. Notificar al señor Sebastián Calderón Zúñiga, Artista visual y Docente de arte, que se le dará audiencia con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el próximo 24 de febrero 2026, a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. -----
3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-03-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CAC-03-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
2. Notificar al señor Sebastián Calderón Zúñiga, Artista visual y Docente de arte, que se le dará audiencia con la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, el próximo 24 de febrero 2026, a las 7:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca.

ACUERDO POR MAYORIA CALIFICADA. -----

ACUERDO 0139-2026. El señor Sergio Ortiz Pérez, Presidente en ejercicio, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-04-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente a control de acuerdo Alcaldía Municipal mes de diciembre, el cual se transcribe a continuación: ---

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----

Tema: Control de acuerdos de la Alcaldía Municipal, correspondientes al mes de diciembre. -----

Considerando -----

- I. Que se conoce el **ACUERDO 2276-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0137-2025 celebrada el 08 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta por parte de la señora Damaris Campos Araya, vicealcaldesa Municipal, el control de acuerdos correspondientes al mes de diciembre. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 2276-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0137-2025 celebrada el 08 de diciembre de 2025. -----

2. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal que, por parte de esta comisión, no hay acuerdos pendientes. -----

3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-04-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. ---

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CAC-04-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

2. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal que, por parte de esta comisión, no hay acuerdos pendientes Se dispensa de trámite de Comisión. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca.

ACUERDO POR MAYORIA CALIFICADA. -----

ACUERDO 0140-2026. El señor Sergio Ortiz Pérez, Presidente en ejercicio, somete a votación: ----

Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-05-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente a solicitud a colaboración económica fiestas patronales, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----

Tema: Solicitud de colaboración económica, para las fiestas Patronales en San Josecito 2026. ---

Considerando -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0052-2026.** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0144-2025 celebrada el día 19 de enero de 2026, mediante el cual se recibe oficio

PSJ-2026-03 de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por Pbro. José Esteban Castro Leiva, Cura Parraco, mediante el cual solicita la colaboración económica para la adquisición de insumos para la preparación de un refrigerio para los integrantes de bandas que participaran en la pasada de bandas en San Josecito 2026, este se realizará el 08 de marzo de 2026. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0052-2026**, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0144-2025 celebrada el día 19 de enero de 2026. -----
 2. Que, aunque se cuenta con un presupuesto limitado la Comisión Municipal de Asuntos Culturales aprueba la suma de ₡300.000 colones, para la Comisión de fiestas de San Josecito para la compra de insumos alimenticios. -----
 3. Solicitar a la comisión de fiestas, enviar la lista de insumos de alimentos que son prioridad para su compra. -----
 4. Notificar el acuerdo a la Comisión de fiestas de San Josecito. -----
 5. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----
- Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-05-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. ---

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CAC-05-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
2. Que, aunque se cuenta con un presupuesto limitado la Comisión Municipal de Asuntos Culturales aprueba la suma de ₡300.000 colones, para la Comisión de fiestas de San Josecito para la compra de insumos alimenticios. -----
3. Solicitar a la comisión de fiestas, enviar la lista de insumos de alimentos que son prioridad para su compra. -----
4. Notificar el acuerdo a la Comisión de fiestas de San Josecito. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca.

ACUERDO POR MAYORIA CALIFICADA. -----

ACUERDO 0141-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-06-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente a Asesora Externa Mariana Zamora Guzmán, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----

Tema: Asesora externa Mariana Zamora Guzmán -----

Considerando -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0064-2026**, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0144-2025 celebrada el día 19 de enero de 2026, mediante el cual la señora presidenta Angélica Salas Morales, propone a la señora Mariana Zamora Guzmán, portadora de la cédula 402510081, como asesora externa de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0064-2026**, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0144-2025 celebrada el día 19 de enero de 2026 y dejarlo de conocimiento. -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-06-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. ---

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CAC-06-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortíz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

ACUERDO 0142-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----
Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CAC-07-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales, referente a propuesta de reprogramación de la de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 13 de julio de 2026, con motivo de las festividades por el aniversario de la cantonización del cantón de San Isidro de Heredia, el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS CULTURALES -----
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----
Reunión Ordinaria N°01-2026 celebrada el 27 de enero 2026 -----

A partir de las 18 horas y treinta minutos -----
Tema: Propuesta de reprogramación de la de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 13 de julio de 2026, con motivo de las festividades por el aniversario de la cantonización del cantón de San Isidro de Heredia. -----

Considerando -----

- I. Que el cantón se encuentra próximo a celebrar el aniversario de su cantonización, evento de gran relevancia histórica, social y cultural para la comunidad isidreña. -----
- II. Que, en el marco de dicha conmemoración, la familia isidreña disfruta de diversas actividades culturales, artísticas y bailables, las cuales promueven la integración social, el fortalecimiento de la identidad, la convivencia y el sentido de pertenencia de la ciudadanía. -----
- III. Que las festividades de cantonización se desarrollarán del 07 al 13 de julio de 2026, coincidiendo está última fecha con la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, previamente programada para el 13 de julio de 2026. -----
- IV. Que, con el fin de garantizar la participación, de los miembros del Concejo Municipal, en los actos oficiales conmemorativos del aniversario de la cantonización y garantizar el desarrollo de las actividades, resulta oportuno reprogramar la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, correspondiente a esa fecha. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Asuntos Culturales recomienda al honorable Concejo Municipal: -----

1. Solicitar al Concejo Municipal del reprogramar la Sesión Ordinaria prevista para el día lunes 13 de julio 2026, con el objetivo de permitir la participación de sus miembros en los actos oficiales de celebración del aniversario de la cantonización del cantón. -----

2. Notificar el acuerdo al Concejo Municipal. -----

3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Yanela Zúñiga Araya y Leidy Arguedas Fonseca. **Acuerdo Firme.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CAC-07-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CAC-06-2026 de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

ARTICULO VIII. Mociones de los Regidores y Asuntos de Síndicos. -----

1. Convocatoria a reunión a la funcionaria Irene Azofeifa Cordero. -----

ACUERDO 0143-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que el señor Josseph Paniagua Campos, Regidor Suplente menciona bajo solicitud de la Junta Administrativa de Cementerio Jardín de Paz, solicita al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y como jefe de las dependencias municipales se convoque a la funcionaria Irena Azofeifa Cordero, Coordinadora de Cobros y Patentes a la Sesión que se llevará a cabo el miércoles 04 de febrero de 2026 a las 7:00 p.m. en el comedor de la Municipalidad. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Trasladar el presente acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que realice la convocatoria respectiva. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz

Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

2. Asesores Externos para la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----
ACUERDO 0144-2026. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que la señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente propone a los señores Ana Rocío Córdoba Zamora, cédula 109800389 y Kevin Alonso Sánchez Córdoba, cédula 402510205 como Asesores Externos de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar la propuesta presentada por la señora Yanela Zúñiga Araya, Regidora Suplente. -----
2. Solicitar a los señores Ana Rocío Córdoba Zamora y Kevin Alonso Sánchez Córdoba que se presenten en día 09 de febrero de 2026 a las 7:00 p.m. a realizar la juramentación. -----
3. Notificar el presente acuerdo a Ana Rocío Córdoba Zamora, Kevin Alonso Sánchez Córdoba y a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Sergio Ortiz Pérez, Christine Mendoza Morales, Angélica Salas Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

3. La señora Leidy Arguedas Fonseca, Regidora Propietaria indica que se encontró un baterista y conversó con ella para que le den espacio en la Escuela de Música para dar clases adonorem y le va a dar el contacto del señor Eddie para que puedan coordinar. -----

4. El señor Minor Orozco Valerio, síndico Propietario de Concepción indica que recibió solicitud de vecinos que por el sector del Vilaseca no hay señalización por lo que solicita una inspección para corregirlo. -----

5. La señora Nathalia Bolaños Arguello, Síndica Propietaria de San Josecito indica que referente a lo presentado del parque Bajo Coco y Lomas, el martes se remitió un correo con los perfiles que se habían presentado por parte del Concejo de distrito y a la fecha esta a la espera de la respuesta.

- El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal indica que lo remitió a Bernal, pero no ha dado respuesta, sin embargo, va a presionar para poder una pronta respuesta. -----

6. La señora Nathalia Bolaños Arguello, Síndica Propietaria de San Josecito también consulta sobre el tratamiento a los hormigueros. -----

- El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal indica que ya se realizó la inspección y se acordó en buscar un nuevo tratamiento natural para tratarlo. -----

7. El señor Marco Fonseca Cordero, Síndico Suplente de San Josecito consulta sobre la calle Chizos ya que se dijo que iban a enviar una documentación sobre las adjudicaciones y además el material que está ahí se está dañando, también se escuchó que se iban a quejar por las aceras sentido sur a norte en este sector de Calle Chizos, empezaron a limpiar las zanjas y rompieron el asfalto para que se pueda realizar una inspección y además que se sabe del redireccionamiento del cuadrante de San Josecito si se conoce el estado actual de este. -----

- El señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal indica que vial respondió y asume que viene esta solicitud, además va a pasar el reporte a vías para que procedan a la revisión, con respecto al cuadrante se había indicado que faltaba que se asignara un ingeniero por parte del MOPT y se le ha estado molestando para brinde la respuesta, ya que ya se tiene y la buena noticia es que se había que no se podía y ahora dijeron que sí, pero este caso de San Isidro si está más atrasado. -----

7. El señor Esteban Vargas Salazar, Síndico Propietario de Concepción, extiende invitación para la Sesión de este Concejo para el día 04 de febrero a las 7:00 p.m. en el Salón Multiuso de San Isidro. -

ARTÍCULO IX. Clausura. -----

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cero ciento cuarenta y siete, del dos de febrero del dos mil veintiséis, al ser las veintiún horas con treinta y un minutos. -----

Licda. Angélica Salas Morales
Presidenta del Concejo Municipal

Licda. Dilana Fonseca Rodríguez
Secretaria a.i. Concejo Municipal